

Cuatro.-Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 21.825.040 pesetas. La subvención será, como máximo, de 3.273.752 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria»). Aplicación presupuestaria 21.09.771).

Cinco.-En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.-Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987) el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Mendez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**773** *ORDEN de 28 de diciembre de 1987 por la que se concede el título de Entidad colaboradora del Libro Genealógico para la raza Caprina Murciana-Granadina a favor de la Federación Española de Criadores de Caprino de Raza Murciana-Granadina.*

Ilmo. Sr.: En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, y vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Apartado único.-Se concede el título de Entidad colaboradora del Libro Genealógico para la raza Caprina Murciana-Granadina a favor de la Federación Española de Criadores de Caprino de Raza Murciana-Granadina, que deberá ajustarse en el ejercicio de la función que se le subroga a lo dispuesto en el Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado y demás disposiciones dictadas sobre la materia, pudiendo disponer a tal fin de los incentivos que concede la legislación vigente.

Disposición final.-La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de diciembre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**774** *CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de octubre de 1987 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción, en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios 1987.*

Padecidos errores en la inserción del anexo II de la Orden de 21 de octubre de 1987 por la que se regulan el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción, en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 24 de octubre de 1987, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Jaén: En la página 31872, Comarca de Sierra Cazorla, en la columna de trigo y triticale, en el apartado Cazorla... La Iruela, donde dice: «600», debe decir: «1.600».

En la página 31872, Comarca Sierra Sur, en la columna trigo y triticale, en el apartado Alcalá la Real, donde dice: «1.600», debe decir: «2.600».

Salamanca: En la página 31873, donde dice: «Comarca Vitigudina», debe decir: «Comarca Vitigudino».

En la página 31873, Comarca Peñaranda de Bracamonte y en la columna de centeno, en el apartado resto comarca, debe aparecer: «1.500».

**775** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» para la explotación ganadera propiedad de don Angel Pérez Fernández, sita en el término municipal de Castropol (Asturias).*

Atendiendo la petición efectuada por don Angel Pérez Fernández, que solicita la concesión del título de «Ganadería Diplomada» para la explotación de ganado bovino de raza fisona, ubicada en el término municipal de Castropol (Asturias), el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien concederle dicho título con esta fecha, de acuerdo con lo que se determina en el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden de dicho Ministerio de 14 de enero de 1957, una vez estudiados los informes preceptivos.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**776** *ORDEN de 23 de noviembre de 1987 por la que se acredita al Laboratorio de Telecomunicación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones La Salle Bonanova como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico.*

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 10.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 5), he resuelto la acreditación como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico al:

Laboratorio de Telecomunicación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones La Salle Bonanova.  
Dirección postal: Paseo Bonanova, 8, 08022 Barcelona. Teléfono: (93) 212 48 00.

en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Equipos, aparatos o sistemas radioeléctricos cuyas condiciones de funcionamiento hayan sido establecidas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 22 y del 2 de junio (corrección de errores)), y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por la Dirección General de Telecomunicaciones.

2. Ambito territorial: Todo el territorio nacional.

3. Plazo de validez de la acreditación: Tres años contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), la Secretaria general de Comunicaciones, Carmen Mestre Vergara.

**777** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1987, de la Dirección General de La Marina Mercante, por la que se declara la aprobación de aparatos de señales acústicas para su empleo en los buques.*

Como consecuencia de expediente incoado por la Empresa «Nife España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida del Llano Castellano, número 13 (distrito postal 28034), solicitando la aprobación de aparatos de señales acústicas para su empleo en los buques, importados de Suecia y fabricados por la firma «Kockum Sonics» de Malmö.

Visto el informe emitido por los Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales (LAIEN), adscritos al Gobierno Vasco, e informe de la Comandancia de Marina de Bilbao, y por

que, cuanto que los mismos, cumplen las exigencias establecidas en el anexo III del Reglamento Internacional para prevenir abordajes, 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar aprobados los siguientes elementos para su empleo en los buques, cuyas esloras se indican:

Denominación	Marca	Modelo	Número de serie	Esloira en metros
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3022	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3023	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3024	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3025	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3026	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3027	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3028	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3029	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3030	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3031	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3032	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3033	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3034	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3035	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3036	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3037	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3038	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3039	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3040	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3041	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2017	De 75 a 200
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2018	De 75 a 200
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2019	De 75 a 200
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2020	De 75 a 200
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2021	De 75 a 200

Madrid, 25 de noviembre de 1987.—El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.

## MINISTERIO DE CULTURA

**778** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Premio Nacional de Traducción de Libros Infantiles y Juveniles en su edición de 1987, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con la Orden de 18 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado», de 9 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Traducción de Libros Infantiles y Juveniles, edición de 1987, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Javier Abásolo Fernández, Director del Centro del Libro y de la Lectura, por delegación del Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Pertenecientes a Asociaciones Profesionales:

Doña Julia Escobar Moreno.  
Doña Emma Calatayud Herrero.  
Don Mauro Fernández Alonso de Armiño.

Catedráticos de Instituto de Lenguas Extranjeras:

Doña Pilar Corral Bernal.  
Doña Carmen Sáez Penoucos.  
Don Enrique Wulff Alonso.

El traductor galardonado con el premio en la edición anterior:

Don Salustiano Masó Simón.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.—El Jurado acordó, de conformidad con lo previsto en el punto segundo de la Orden de convocatoria, declarar desierto el

Premio Nacional de Traducción de Libros Infantiles y Juveniles en su edición de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

**779** *DECRETO 179/1987, de 24 de noviembre, en relación con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Huesca, que afecta a un sector de los polígonos 12 y 13.*

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Huesca, que afecta a un sector de los polígonos 12 y 13, introduciéndose en las normas urbanísticas, capítulo 2.º, apartado 2.3, y capítulo 3.º, apartados 3.1.4.3, 3.1.9, 3.1.10 y 3.1.11, las modificaciones reseñadas en el considerando séptimo por las causas explicitadas en el mismo. Una vez realizada la subsanación de las normas urbanísticas de los precitados apartados se enviará a la Diputación General de Aragón la documentación rectificada.»

Contra el transcrito acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1987.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Joaquín Maggioni Casadevall.

**780** *DECRETO 180/1987, de 24 de noviembre, en relación con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Huesca en lo que respecta a las determinaciones del aparcamiento del solar «El Temple».*

La Diputación General de Aragón en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, en lo que respecta a las determinaciones urbanísticas de aplicación al solar «El Temple», contenidas en la Memoria folio 33 y norma urbanística 45, apartado 2, subapartado b) del citado Plan en lo que atañe exclusivamente al número de plazas o aparcamientos, que quedan sustituidas por la propuesta contenida en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huesca, con la salvedad de que la dotación mínima de aparcamientos para locales será una por local y, en todo caso, una plaza de aparcamiento cada 100 metros cuadrados de superficie destinada a locales y en cuanto a la edificación prevista en el citado solar para uso de equipamientos culturales y asistenciales, tendrán que atenderse, cuando le sea de aplicación, a las previsiones sobre aparcamientos contenidas en la Ordenanza 13 del Plan General. Asimismo en la manzana delimitada por las calles de los Santos Justos y Pastor, plaza del Temple, travesía de la Conquista y plaza de los Fueros de Aragón, denominada del «Círculo Católico» se ubicarán el número de plazas de aparcamiento suprimidas en el solar «El Temple» además de las que le correspondan por aplicación de la precitada Ordenanza 13.»

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1987.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Joaquín Maggioni Casadevall.